



CREADO POR
LEY Nº 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 389-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Documento con Código No Previsto en el TUPA Nº 0979-2018-SG, de fecha 21 de Septiembre de 2018, promovido por la **Sra. LUISA NATIBELL MONROY HUAMAN**, identificada con DNI Nº 43895588, Gerente General de la Sociedad Denominada: "**LUANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**", debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral Nº IX - Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas – Partida Nº 12835257 – Asiento: A00001, con domicilio en la Av. Los Libertadores Nº 605 – San Clemente – Pisco, mediante el cual solicita: **APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del documento del visto, la **Sra. LUISA NATIBELL MONROY HUAMAN** - Gerente General de la Sociedad Denominada: "**LUANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**", acreditando ser una Entidad Técnica aprobada por el Fondo Mi Vivienda, con la Constancia de Registro de Entidad Técnica Código **ICA-495-14-1N-18**, quien solicita la **APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**, según **R.M. Nº 236-2018-VIVIENDA**; para la construcción de **módulos básicos de vivienda**, mediante el programa techo propio orientado a facilitar el financiamiento de viviendas para las familias peruanas con menores recursos permitiéndoles el acceso a una vivienda que cuente con servicios de electricidad, agua y desagüe en condiciones adecuadas de habitabilidad;

Que para efectos de participar en el Programa Techo Propio, bajo la modalidad - Construcción en sitio propio, la Sociedad Denominada: "**LUANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**", remite a la Municipalidad Distrital de Paracas los Planos y Memoria Descriptiva de sus Módulos Básicos de Vivienda, a efectos de obtener la aprobación de su proyecto, que tendrá Tres Tipos de Módulos Básicos: **Módulo Primero** de 4.00 x 9.63 ml, **Modulo Segundo** de 5.00 ml x 7.00 ml. y **Modulo Tercero** de 6.00 ml x 5.84 ml, con un área techada de cada módulo de 35.00 m²;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe Nº 526-2018-GDU/MDP**, de fecha 03 de Octubre de 2018, remite el **Informe Nº 651-2018-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 26 de Septiembre del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- *Revisada la documentación presentada a esta Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual pide la aprobación de 03 módulos básicos: **El Primero** de 4.00 ml. X 9.63 ml, **El Segundo** de 5.00 ml. x 7.00 ml., y **El Tercero** con 6.00 ml. x 5.84 ml., con un área techada de cada módulo de 35.00 m², detallados en la*





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389-2018-MDP/ALC

memoria descriptiva, en las especificaciones técnicas y en los planos con un presupuesto de obra de S/. 24,497.50.

- Los módulos de vivienda presentan planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, de una sola planta y está constituido por los siguientes ambientes: Sala-comedor, kitchenette, dormitorio 01, dormitorio 02, baño completo, lavandería, conformado por muros de ladrillo King Kong 18 huecos, techo de losa aligerada encontrándose conforme a la norma E 0.70, A 0.10 y A 0.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El módulo terminado se encontrara listo para su habitabilidad con todas las instalaciones necesarias para el uso de los servicios básicos como son energía eléctrica, agua y desagüe.

Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluye expresando que el expediente administrativo de la referencia promovido por la **Sra. LUISA NATIBELL MONROY HUAMAN** - Gerente General de la Sociedad Denominada: "**LUANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**"; sea declarado **PROCEDENTE** y se le conceda la APROBACION DE SU PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MIVIVIENDA, mediante **acto resolutivo** para la construcción de **módulos básicos de vivienda: El Primero** de 4.00 ml. x 9.63 ml., **el segundo** de 5.00 x 7.00 ml., y **el tercero** con 6.00 x 5.84 ml., área a techar 35.00 m², mediante el programa techo propio y se vise los planos, memoria descriptiva, presupuesto y especificaciones técnicas de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las características detalladas en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas se deberán tener presentes en la finalización y conformidad de obra

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 658-2018-MDP/GAJ**, de fecha 17 de Septiembre de 2018, es de la **Opinión** que teniendo en cuenta que tanto la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, como la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluyen que se declare Procedente el Pedido de la Sociedad Denominada: "**GRUPO SOLÍS SERVICIOS GENERALES S.A.C**", representada por su Gerente General la **Sra. GREGORIA DOROTEA SOLIS ALVARADO**, y habiéndose efectuado la evaluación normativa de este procedimiento, considera **PROCEDENTE** aprobarse los Planos de Arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para la construcción de Módulos Básicos de vivienda para un área techada de 35.00 m², denominado **PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. LUISA NATIBELL MONROY HUAMAN** - Gerente General de la Sociedad Denominada: "**LUANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**", mediante Expediente Administrativo N° 0979-2018-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR** el **PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389-2018-MDP/ALC

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Visación de los Planos, FUE y Memoria Descriptiva.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE

